



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2472

ARICA, 22 NOV 2017

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°1189, de fecha 18 de julio de 2017, que adjudica subvención que indica, en Concurso 6% FNDR año 2017.
2. Lo dispuesto en Certificado CORE N°226 de fecha 23 de junio de 2017.
3. Lo dispuesto en Certificado CORE N°241 de fecha 12 de julio de 2017.
4. Lo dispuesto en Certificado CORE N°250 de fecha 12 de julio de 2017.
5. Resolución N°30 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
6. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos y completados por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° N°1189, de fecha 18 de julio de 2017, en el sentido que a continuación se indica:
  - a) En su parte considerativa, página 1, donde se debe agregar lo siguiente: "6. Que en consideración de la carta remitida por parte de la asociación beneficiaria "Club Los Galácticos" a este Gobierno Regional con fecha 27 de junio del 2017, en la cual justifica gastos anteriores a la entrega de los recursos, se autoriza lo anterior, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N°30 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1189, de fecha 18 de julio de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PSC/CRT/crt

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG, Abogada
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Juan Sandoval
4. DAF, Departamento de Contabilidad
5. Departamento Jurídico